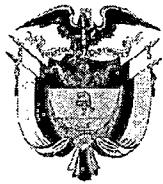


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2021-0589-00.

DEMANDANTE: AECSA S.A.

DEMANDADA: HERNANDO LEGUIZAMON RODRIGUEZ.

Téngase en cuenta que la parte demandada se notificó personalmente de conformidad con el artículo 806 de 2020, sin que formulara excepciones dentro del término de traslado.

Previo a proferir el auto que ordena seguir adelante la ejecución, se requiere al extremo actor para que solicite cita al correo cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin que se aporte en original los pagarés base de la acción en aras de dar cumplimiento al principio de incorporación.

Recuerde indicar el junto con su solicitud nombre completo de la persona que comparecerá al Despacho, identificación, teléfono y correo.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 19 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario